

**CORRECCIONES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE
“SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA, SEDIMENTOS Y GÓNADAS DE ERIZO
EN EL ÁMBITO DE LA VIGILANCIA AMBIENTAL DEL PUERTO DE
GRANADILLA, TENERIFE, ESPAÑA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.
NÚMERO DE EXPEDIENTE “SERV_1/2018”**

Correcciones

En relación con el expediente de referencia y después de detectar algunas erratas, se hace saber lo siguiente:

PRIMERO.-

El punto 4.6. original –

“La solvencia técnica **o** profesional se acreditará por uno o varios de los medios siguientes (artículo 90.1 a) y h) de la LCSP):

- Una declaración jurada debidamente firmada con una relación de los principales trabajos similares realizados durante los **tres** últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Una declaración jurada debidamente firmada indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa en la que se indique las características técnicas de todos los equipos y sistemas que se dispondrán”.

Debe ser sustituido por el siguiente:

Punto 4.6. –

“La solvencia técnica **y** profesional se acreditará por uno o varios de los medios siguientes (artículo 90.1 a) y h) de la LCSP):

- Una declaración jurada debidamente firmada con una relación de los principales trabajos similares realizados durante los **cuatro** últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos **y**
- Una declaración jurada debidamente firmada indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa en la que se indique las características técnicas de todos los equipos y sistemas que se dispondrán”.

SEGUNDO.-

El punto 10.7. original –

“Experiencia de la empresa en trabajos similares: por cada año de experiencia en analíticas iguales o similares al objeto de la presente licitación: **3** puntos por año de experiencia hasta un máximo de 20 puntos (20 % de la puntuación total)”.

Debe ser sustituido por el siguiente:

Punto 10.7. –

“Experiencia de la empresa en trabajos similares: por cada año de experiencia en analíticas iguales o similares al objeto de la presente licitación: **5** puntos por año de experiencia hasta un máximo de 20 puntos (20 % de la puntuación total)”.

TERCERO.-

El punto 12.8. original –

“Además de la documentación expuesta en este punto, se deberá incluir a la que hace referencia la base 4.6: declaración jurada debidamente firmada con una relación de los principales trabajos similares realizados durante los **tres** últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y declaración jurada debidamente firmada indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa en la que se indique las características técnicas de todos los equipos y sistemas que se dispondrán”.

Debe ser sustituido por el siguiente:

Punto 12.8. –

“Además de la documentación expuesta en este punto, se deberá incluir a la que hace referencia la base 4.6: declaración jurada debidamente firmada con una relación de los principales trabajos similares realizados durante los **cuatro** últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y declaración jurada debidamente firmada indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa en la que se indique las características técnicas de todos los equipos y sistemas que se dispondrán”.

CUARTO.-

Se amplía el periodo de presentación de solicitudes que finalizaba el 8 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2018.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2018

Fdo. José María Espinosa Gutiérrez

Vicesecretario del Patronato de la fundación Observatorio Ambiental Granadilla